

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS N° 188

Lugar y fecha: Asunción, 02 de octubre de 2024

Objeto: Estimar precios de referencia para el ID 455.600

Por el presente elevamos el análisis de precios referenciales de la LMCN N° 9/2024 con ID N° 455.600 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS".

A los efectos de la formulación del precio, se utiliza la combinación de las siguientes fuentes de datos, previstas en los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

PARAMETROS UTILIZADOS:

PARAMETRO 1: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

- Se verifica el precio ofrecido por la casa comercial NISSEI, publicado en una página web disponible a todo público, cuyas impresiones de pantalla se anexan al presente informe.

PARAMETRO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Se consideran los precios adjudicados por otras entidades con ID's: 415.028, 435.103, 437.447, 384.383, 415.107, 333.664 y 347.327, cuyas copias de contratos de adjudicación se anexan al presente informe.

PARAMETRO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.

- Se verifica presupuestos de potenciales oferentes requeridos por correo electrónico, de las firmas: ACG, Arrivoir, cuyas copias se anexan al presente informe.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

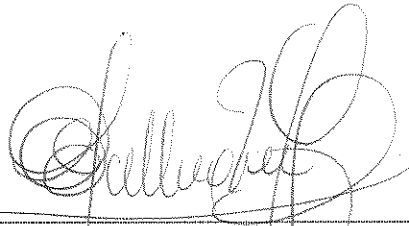
N°	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Obtenido Gs.	Método Utilizado
1	Cámara fotográfica	20.266.667	Precio Promedio
2	Lente para cámara	4.484.667	Precio Promedio
3	Cámara fotográfica	35.880.000	Precio Promedio
4	Lente para cámara	9.819.745	Precio Promedio
5	Estabilizador de cámara	10.133.333	Precio Promedio

6	Drone Mini	15.160.000	Precio Promedio
7	Lente para cámara	22.576.333	Precio Promedio
8	Cámara de bolsillo	7.765.667	Precio Promedio
9	Mochila para Cámara	1.184.000	Precio Promedio
10	Cargador de batería	1.206.667	Precio Promedio
11	Batería para cámara	1.378.167	Precio Promedio
12	Grip para cámara	3.833.333	Precio Promedio
13	Cámara Fotográfica	14.791.570	Precio Promedio

Dando cumplimiento a la combinación de precios y atendiendo a los principios de económica, eficacia y eficiencia, y al criterio de razonabilidad, se determina que el método para la fijación del precio de referencia será el **Precio Promedio**, calculado con base al precio obtenido a través de una página web, precios adjudicados por otras entidades, y presupuestos requeridos a potenciales oferentes, con sus respectivos respaldos y cotizados con las mismas características requeridas en las Especificaciones Técnicas.

ES MI DICTAMEN.







Econ. Esdras Gallagher
 Director – Unidad Operativa de
 Contrataciones

ANEXO I - PLANILLA DE PRECIOS

Anexo I.I - PLANILLA DE DETALLE DE LOS BIENES y/o SERVICIOS - POR ITEM O TOTAL

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total
1	Cámara Fotográfica	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	20.266.667	20.266.667
2	Lente para Cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	4.484.667	4.484.667
3	Cámara Fotográfica	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	35.880.000	35.880.000
4	Lente para Cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	9.819.745	9.819.745
5	Estabilizador de Cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	10.133.333	10.133.333
6	Drone Mini	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	15.160.000	15.160.000
7	Lente para Cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	22.576.333	22.576.333
8	Cámara de bolsillo	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	7.765.667	7.765.667
9	Mochila para Cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	1.184.000	1.184.000
10	Cargador de Batería	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	1.206.667	1.206.667


VÍCTOR ARGUELLI
 Coord. de Adquisiciones
 UNE - Che Tapy


 Leg. Gerardo Pizarro
 Coordinador de
 U.N.E. Che Tapy
 M.U.V.H

11	Batería Sony NP-FW50	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	1.378.167	1.378.167
12	Grip para cámara	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	3.833.333	3.833.333
13	Cámara Fotográfica con Kit 18-150mm f/3.5-6.3 IS STM	Ver en la planilla de especificaciones técnicas	1	única vez	1	14.791.570	14.791.570
Monto total estimado							148.480.149

OBSERVACION:

En el caso de adjudicación por LOTE, se deberán usar las planillas detalladas por cada lote (de acuerdo a la modalidad que elijan) y agregar una fila en la cual se deberá describir el numero En el caso de que los ítems contengan sub ítems, éstos deberán listarse debajo del ítem que le corresponda.

Elaborado por: 

Firma: _____

Aclaración: **VICTOR ARGUELLO**
Coord. de Adquisiciones
UNE - Che Tapy

Aprobado por Director General o Director de Area :

Firma: 

Aclaración: **Ing. Germán Flores Rojas**
Coordinador General
U.N.E. Che Tapy
M.U.V.H

ANEXO II - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Nro	DESCRIPCIÓN	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio Obtenido	Método Utilizado	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3	Fuente Precio 4
1	Cámara Fotográfica	19.200.000	18.900.000		22.700.000	20.266.667	Promedio	ACG	Arrivoir		ID 415.028
2	Lente para Cámara	4.900.000	5.100.000	3.454.000		4.484.667	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
3	Cámara Fotográfica	34.100.000	35.500.000		38.040.000	35.880.000	Promedio	ACG	Arrivoir		435103
4	Lente para Cámara	9.900.000	10.500.000		9.059.236	9.819.745	Promedio	ACG	Arrivoir		437447
5	Estabilizador de Cámara	10.700.000	11.000.000		8.700.000	10.133.333	Promedio	ACG	Arrivoir		384383
6	Drone Mini	15.100.000	14.980.000		15.400.000	15.160.000	Promedio	ACG	Arrivoir		415107
7	Lente para Cámara	24.500.000	25.100.000	18.129.000		22.576.333	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
8	Cámara de bolsillo	8.300.000	8.100.000	6.897.000		7.765.667	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
9	Mochila para Cámara	1.350.000	1.290.000	912.000		1.184.000	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
10	Cargador de Batería	1.360.000	1.310.000	950.000		1.206.667	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
11	Batería Sony NP-FW50	1.300.000	1.210.000		1.624.500	1.378.167	Promedio	ACG	Arrivoir		333664
12	Grip para cámara	4.000.000	4.500.000		3.000.000	3.833.333	Promedio	ACG	Arrivoir		347327
13	Cámara Fotográfica con Kit 18-150mm f/3.5-6.3 IS STM	16.100.000	15.900.000	12.374.710		14.791.570	Promedio	ACG	Arrivoir	Nissei	
TOTALES		150.810.000	153.390.000	42.716.710	98.523.736	148.480.149					

Elaborado por:



Firma:

VÍCTOR ARGUELLO
Coord. de Adquisiciones
UNE - Che Tapy

Aprobado por Director General o Director de Area :



Aclaración:

Ing. Germán Pielas Bogarín
Coordinador General
U.N.E. Che Tapy
M.U.V.H

Victor Atilio Arguello Melgarejo

De: ACG ASOCIADOS SA <acgasociadossa@gmail.com>
Enviado el: sábado, 28 de septiembre de 2024 13:06
Para: Victor Atilio Arguello Melgarejo
Asunto: Re: Solicitud de Presupuesto
Datos adjuntos: Presupuesto ACG.pdf

Buenas tardes
Remitimos el presupuesto solicitado.

El vie, 27 sept 2024 a la(s) 10:35 a.m., Victor Atilio Arguello Melgarejo (VArguello@muvh.gov.py) escribió:

Señores

ACG ASOCIADOS S.A

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación del Ministerio de Urbanización, Vivienda y Hábitat (MUVH), a fin de solicitar un presupuesto para la provisión de Equipos varios para la institución.

Adjuntamos Planilla de Especificaciones técnicas la provisión del mismo.

En espera de una respuesta a fin de dar inicio al llamado correspondiente, me despido atentamente.

Cualquier consulta a las ordenes

Victor Atilio Arguello Melgarejo

Departamento de Administración de Redes y Com.

Tel: 595-21-440-915

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. | Asunción - Paraguay

www.muvh.gov.py

La información contenida en este mail y sus anexos es confidencial y/o privada y esta reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que: No puede utilizarlo, retransmitirlo, imprimirlo, copiarlo o divulgar las informaciones contenidas en este mail o sus anexos o tomar cualquier acción basada en estas informaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor avise inmediatamente al remitente, y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos.

EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS. POSIBILITE LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE RESIDUOS PARA SU RECICLAJE

Victor Atilio Arguello Melgarejo

Departamento de Administración de Redes y Com.



Tel: 595-21-440-915

ACG ASOCIADOS S.A.

Asunción 28 de septiembre del 2024

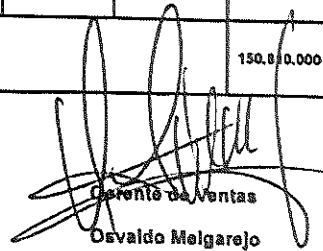
Señores: MUVH

Presupuesto de Provisión de Equipos

Item	Producto	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	Cámara Sony a7 III (ILCE-7M3)	19.200.000	1	19.200.000
2	Lente Sony SEL 28-70mm FE f/3.5-5.6 OSS	4.900.000	1	4.900.000
3	Cámara canon R5	34.100.000	1	34.100.000
4	Lente Canon EF 17-40mm f/4L USM	9.900.000	1	9.900.000
5	Estabilizador Zhiyun Crane 3S	10.700.000	1	10.700.000
6	Drone DJI Mini 4 Pro (DJI RC 2) (GL)	15.100.000	1	15.100.000
7	Lente Canon EF 11-24mm f/4L USM	2.450.000	1	2.450.000
8	Camara DJI Osmo Pocket 3	8.300.000	1	8.300.000
9	Mochila para Cámaras	1.350.000	1	1.350.000
10	Cargador de Batería Sony BC-QZ1	1.360.000	1	1.360.000
11	Batería Sony NP-FW50	1.300.000	1	1.300.000
12	Grip Canon BG-R10 - Negro	4.000.000	1	4.000.000
13	Cámara Canon EOS R10 Kit 18-150mm f/3.5-6.3 IS STM	16.100.000	1	16.100.000
PRECIO TOTAL				150.900.000

Observaciones

- Los precios mencionados son IVA incluido


Gerente de Ventas
Osvaldo Melgarejo

tel: +595 971 937620

Victor Atilio Arguello Melgarejo

De: licitaciones arivoir <licitaciones@arivoir.com>
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 14:15
Para: Victor Atilio Arguello Melgarejo
Asunto: Re: Solicitud de Presupuesto
Datos adjuntos: Presupuesto Arivoir MUVH.pdf

Buenas tardes,
Remitimos adjunto el presupuesto referencial solicitado.
Saludos,

El vie, 27 sept 2024 a las 10:36, Victor Atilio Arguello Melgarejo (<VArguello@muvh.gov.py>) escribió:

Señores
Arrivoir S.A

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación del Ministerio de Urbanización, Vivienda y Hábitat (MUVH), a fin de solicitar un presupuesto para la provisión de Equipos varios para la institución.

Adjuntamos Planilla de Especificaciones técnicas la provisión de los mismos.

En espera de una respuesta a fin de dar inicio al llamado correspondiente, me despido atentamente.

Cualquier consulta a las ordenes

Victor Atilio Arguello Melgarejo
Departamento de Administración de Redes y Com.

Tel: 595-21-440-915
Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. | Asunción - Paraguay
www.muvh.gov.py

La información contenida en este mail y sus anexos es confidencial y/o privada y esta reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que: No puede utilizarlo, retransmitirlo, imprimirlo, copiarlo o divulgar las informaciones contenidas en este mail o sus anexos o tomar cualquier acción basada en estas informaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor avise inmediatamente al remitente, y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos.

EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS. POSIBILITE LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE RESIDUOS PARA SU RECICLAJE

Victor Atilio Arguello Melgarejo
Departamento de Administración de Redes y Com.





PRESUPUESTO

Fecha: 27 de Septiembre del 2024

Sres.
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
Presente

Por este medio, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con el objeto de presentarles nuestro presupuesto para el Proyecto de Equipos de varios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL DE PRECIO
1	Cámara Sony a7 III	18.900.000	1	18.900.000
2	Lente Sony SEL 28-70mm FE f/3.5-5.6 OSS	5.100.000	1	5.100.000
3	Cámara canon R5	35.500.000	1	35.500.000
4	Lente Canon EF 17-40mm f/4L USM	10.500.000	1	10.500.000
5	Estabilizador Crane 3S	11.000.000	1	11.000.000
6	DJI Drone Mini 4 Pro (DJI RC 2)	14.980.000	1	14.980.000
7	Lente Canon EF 11-24mm	25.100.000	1	25.100.000
8	Cámara Osmo Pocket 3	8.100.000	1	8.100.000
9	Maleta para Cámara	1.290.000	1	1.290.000



10	Cargador Sony BC-QZ1	1.310.000	1	1.310.000
11	Batería Sony NP-FW50	1.210.000	1	1.210.000
12	Grip Canon BG-R10	4.500.000	1	4.500.000
13	Cámara Canon EOS R10 con Kit 18-150mm	15.900.000	1	15.900.000
PRECIO TOTAL				153.390.000

Condiciones Generales:

Plazo de Entrega: 60 días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. -

Condición de Pago: A convenir. -

El presente presupuesto se ha elaborado conforme a las Especificaciones Técnicas brindadas por el cliente.

Juan Andrés Rivoir Espínola
Gerente General
Arivoir S.A.

Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Lente Canon EF 11-24mm f/4L USM

Lente Canon EF 11-24mm F/4L USM

CANON

SKU: 69505

Cantidad

- 1 +

Agregar Al Carrito





.....
Cantidad
.....

Gs. 18.129.000 *P2I7*

En stock

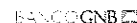
Sólo queda 2

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Lente con montura: Canon EF
- Apertura máxima: F/4
- Apertura mínima: F/22
- Compatibilidad con formato: Full-Frame

[AGREGAR A MI LISTA DE REGALOS](#)

Categorías: [Lentes](#), [Oferta Fotografía](#), [Fotografía](#)

Detalles

Canon EF 11-24mm f/4L USM es una lente gran angular versátil con un rango de longitud focal 11-24mm ofrece una extraordinaria visión ultra gran angular del mundo. Es la lente ideal para fotógrafos y cineastas de paisajes, viajes y arquitectura que trabajan sobre el terreno. Cuenta con elemento Super UD y un elemento UD ofrecen una reducción significativa de las aberraciones cromáticas, mientras que cuatro elementos esféricos que ayudan a minimizar las distorsiones en todo el rango zoom y proporcionan nitidez. Posee un enfoque automático rápido, suave y casi silencioso, con el motor ultrasónico de tipo

anillo, también beneficia la operación de enfoque manual a tiempo completo y un diseño de enfoque interno. Este objetivo zoom gran angular es compatible con las DSLR con montura EF de Canon de fotograma completo, también con los modelos de tamaño APS-C, en donde el rango de distancia focal equivale a de 17.6-38.4mm.

Más información



Marca: Canon

Garantía: 3 Meses de Garantía

Reseñas



Preguntas y respuestas de los clientes



Productos relacionados con este artículo

Lente Panasonic Lumix S 14-28mm f/4-5.6 Macro

Gs. 6.993.000

Lente Panasonic Lumix S 50mm f/

Gs. 3.444.000

Cantidad

Buscar en toda la tienda...

Buscar

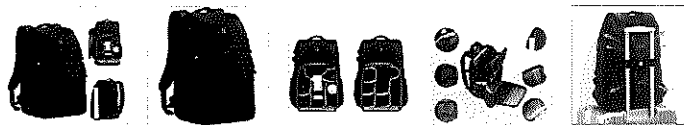
[Inicio](#) / Mochila para Cámara K&F Alpha Backpack - Negro 20L (KF13.144)

Mochila Para Cámara K&F Alpha Backpack - Negro 20L (KF13.144)

K&F

SKU: 125161



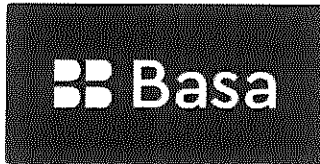


Gs. 912.000 *P3I9*

Agotado

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Diseño: Ergonómico
- Ideal para: Fotógrafos
- Material: Impermeable
- Almacenamiento: Espacio ajustable con divisores modulares acolchados
- Capacidad: 25 litros

[Notificarme cuando este producto vuelva a stock](#)

Categorías: [Cámaras](#), [Mochilas porta Cámaras](#)

Detalles

La mochila resistente para fotógrafos, con compartimentos separados y divisores ajustables que sostienen cámaras, múltiples lentes y accesorios. Incluye un compartimento para portátil de 15,6", múltiples bolsillos para almacenamiento, y correas acolchadas para mayor comodidad. Fabricada con tejido de alta densidad y cuero PU impermeable, ofrece protección contra impactos y clima. El diseño ergonómico aumenta el flujo de aire cuando estás de excursión o de viaje mientras distribuye uniformemente el peso de la mochila.

Más información

Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Cámara Canon EOS R10 Kit 18-150mm f/3.5-6.3 IS STM

Cámara Canon EOS R10 Kit 18-150mm F/3.5-6.3 IS STM

CANON

SKU: 100418



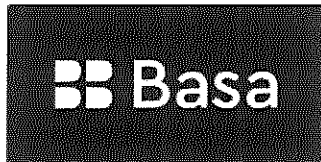


Gs. 12.374.710 P3 I13

Agotado

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Pantalla: Táctil LCD de 3"
- Tipo de sensor: CMOS de 24.2MP
- Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth
- Grabación de video: 4K UHD y Full HD
- Estabilización de imagen: Digital (solo video)

[Notificarme cuando este producto vuelva a stock](#)

Categoría: [Reflex / Mirrorless](#)

[Detalles](#)

Cámara Canon EOS R10



Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Cámara DJI Osmo Pocket 3 Creator Combo

Cámara DJI Osmo Pocket 3 Creator Combo

DJI

SKU: 116968

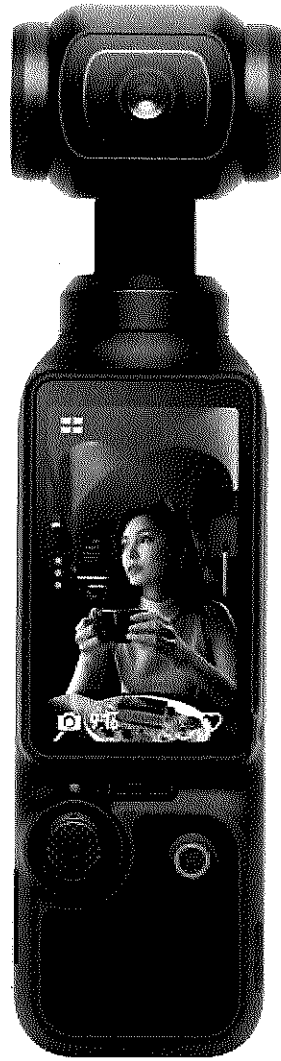


Cantidad

— 1 +

Agregar Al Carrito





Cantidad

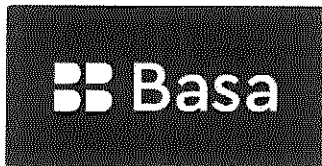
Gs. 6.897.000 P3I8

En stock

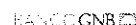
Sólo queda 7

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Pantalla: OLED de 2"
- Sensor: CMOS 1"
- Duración de la batería: 166 minutos
- Conectividad inalámbrica: Wifi y Bluetooth

Categorías: [Deportes y acción](#), [Estabilizadores](#)

[Detalles](#)



Observa Más de Cerca

Potente sensor de 1 pulgada



Un gran sensor CMOS y la captura de imágenes UHD en 4K/120fps ofrecen experiencias detalladas en alta resolución y con una fluidez impresionante.

Cantidad

Estabilización en Tres Ejes

Graba imágenes fluidas y estables mientras sujetas la cámara. Adáptate a tu escena ajustando la Velocidad de Rotación del Osmo Pocket 3 para seguir diferentes escenarios con distintas velocidades.

Pantalla táctil giratoria de 2 pulgadas

Con la pantalla táctil OLED mejorada, puedes cambiar fácilmente entre la grabación horizontal y vertical o tocar para ajustar los parámetros y el seguimiento del sujeto.

Enfocar rápido en píxeles completos

Mantén un sujeto enfocado, incluso mientras te desplazas. El nuevo modo de Presentación de Productos prioriza el enfoque en el primer plano, ideal para transmisiones en vivo.

ActiveTrack 6.0, Mantente en el Centro

Graba como un profesional utilizando modos de seguimiento como Detección Automática de Rostro, Encuadre Dinámico y más para mantener a tu sujeto en el encuadre mientras mueves la cámara.



Sonido que Rodea

Obtén una claridad excepcional desde el primer momento con grabación estéreo omnidireccional y la capacidad de conectarte a dos transmisores DJI Mic 2.

Color D-Log M de 10 bits

Con D-Log M y una profundidad de color de 10 bits, puedes grabar sin esfuerzo hasta mil millones de colores y lograr impresionantes efectos visuales durante la postproducción.



Más información

Cantidad: 1
Marca: DJI

Color: Gris



Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Cargador de Batería Sony BC-QZ1

Cargador De Batería Sony BC-QZ1

SONY

SKU: 35552

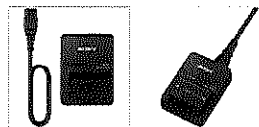
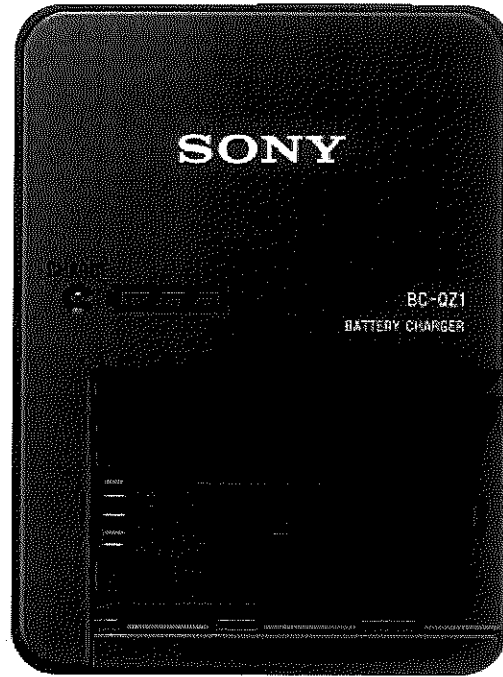
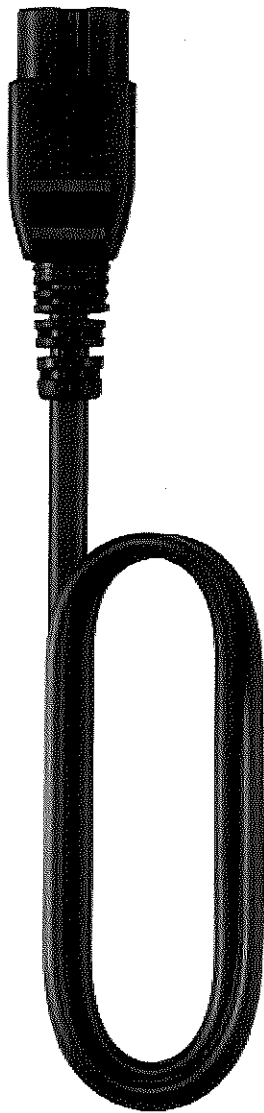


Cantidad

— 1 +

Agregar Al Carrito





Cantidad

Gs. 950.000

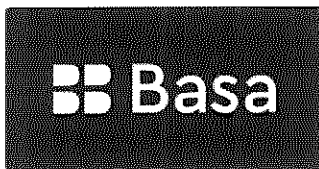
Po110

En stock

Sólo queda 5

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promós bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Compatible con batería NP-FZ100
- Tiempo de carga de 150 minutos
- Indicador LED para el estado de la carga
- Voltaje: 100 -240 V

Categoría: [Baterías y cargadores](#)

Detalles



El cargador de batería BC-Q21 de Sony con un diseño delgado indicado para baterías NP-FZ100 permite cargar una carga completa en 150 minutos, además tiene un indicador LED que le permite ver el estado de la carga.



Más información



Cantidad

Marca: Sony

Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Lente Sony SEL 28-70mm FE f/3.5-5.6 OSS

Lente Sony SEL 28-70mm FE F/3.5-5.6 OSS

SONY

★★★★★ 1 SKU: 09679



Cantidad

— 1 +

Agregar Al Carrito





Cantidad

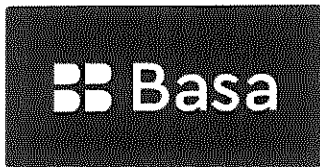
Gs. 3.454.000 ^{P. I. 2}

En stock

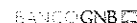
Sólo queda 2

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Lente con montura: Sony E
- Rango de apertura máxima: F/3.5 a F/5.6
- Rango de apertura mínima: F/22 a F/36
- Compatibilidad con formato: Full Frame
- Diámetro del filtro: 55mm

Categoría: [Lentes](#)

Detalles

La lente Sony SEL FE 28-70mm f/3.5-5.6 OSS es una lente zoom versátil que combina un impresionante rendimiento óptico con la comodidad un compacto y ligero para cámaras de montura E de fotograma completo. La lente utiliza un rango de apertura máxima variable f/3.5-5.6 compacto. Incorpora un elemento dispersión extra baja y tres elementos asféricos para minimizar las aberraciones cromáticas. Utiliza un mecanismo de enfoque interno y un motor lineal contribuyen a un sistema más rápido y sensible y a un manejo más fácil. óptica de imagen SteadyShot ayuda a minimizar la aparición de sacudidas de la cámara para obtener imágenes más nítidas. Este objetivo está diseñado para cámaras

Cantidad

Sony con montura E de fotograma completo, también se pueden usar en las cámaras de formato APS-C donde proporciona un rango de longitud focal equivalente de 42-105mm. El diseño sellado contra el polvo y la humedad permite trabajar en varias condiciones.

Más información

Marca: Sony

UPC: 4905524956948

Part Number: 32844450

Garantía: 1 Año de Garantía Brasil

Reseñas (1)

Lente Sony SEL 28-70mm FE F/3.5-5.6 OSS - Comentario por Gustavo 15/4/21

Calidad 

Delivery 

Atención 

Es el lente polivalente, de buen tamaño y peso. En condiciones de luminosidad baja, la fotografía requerirá de post-proceso.

Su valoración*

Calidad 

Delivery 

Atención 

Apodo*

Resumen*

Reseña*

Cantidad



Enviar mi reseña

Preguntas y respuestas de los clientes



Productos relacionados con este artículo

Lente Panasonic Lumix S 14-28mm f/4-5.6 Macro

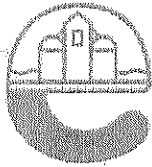
Gs. 6.993.000

Lente Panasonic Lumix S 50mm f/

Gs. 3.444.000

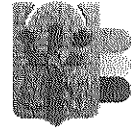
Cantidad





Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



CONTRATO N° 47/2022 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43 /2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICAS,LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 415.028.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CACACE INFORMATICA** CON del **SR. LUIS ALBERTO CACACE BERNIE** con C.I N.º 2.410.986 , domiciliada sobre las calles Padre Kreusser, casi Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Encarnación, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA,LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes y servicios detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°43/2022 ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA,LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION-I.D 415.028.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.028.

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

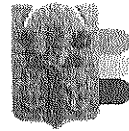
Don Alfredo Luis Yd Sanchez
Intendente Municipal
Municipalidad de Encarnación

Cacace
Informatiga
RUC: 2410986 - n

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser

☎ (071) 20 48 00 - 20 01 48
✉ municipalidad@encarnacion.gov.py
🌐 www.encarnacion.gov.py

V. 80



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 43/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA,LENTE DE AUMENTO Y DRON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.025/2022 de fecha 27 de julio del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cámara fotográfica con objetivos intercambiables	SONY	JAPON	1	22.700.000	22.700.000
2	Lente de aumento	SONY	JAPON	1	15.000.000	15.000.000
3	Cámara de Video	CANON	JAPON	1	21.000.000	21.000.000
4	Dron	DJI	CHINA	1	21.700.000	21.700.000
5	Flash profesional para cámara digital	SONY	JAPON	1	3.500.000	3.500.000
6	Estabilizador de cámara	DJI	CHINA	1	1.500.000	1.500.000
7	Lente objetivo para cámara fotográfica	NIKON	JAPON	1	5.000.000	5.000.000
8	Estabilizador de cámaras DSRL y CSC	DJI	CHINA	1	5.300.000	5.300.000
9	Luz para video Tipo Led Mini	NICEFOTO	CHINA	1	1.000.000	1.000.000
10	Flash para cámara fotográfica	CANON	JAPON	1	4.600.000	4.600.000
11	Controlador de flash para cámaras	YONGNUO	CHINA	1	500.000	500.000
12	Batería para cámaras de video	SONY	JAPON	1	750.000	750.000
					TOTAL	102.550.000

P. I. I.

Municipalidad de Encarnación
Dra. María N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 102.550.000 (Guaraníes ciento dos millones quinientos cincuenta mil, con todos los impuestos incluidos).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Municipalidad de Encarnación
Donato Luis Y. G.
Intendente Municipal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

LOGO
Informativa
RUC: 2410986-0

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mca. Estigarribia esq. Padre Kreusser

(071) 20 48 00 - 20 01 48
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación - Sra. Alicia Stumpfs.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

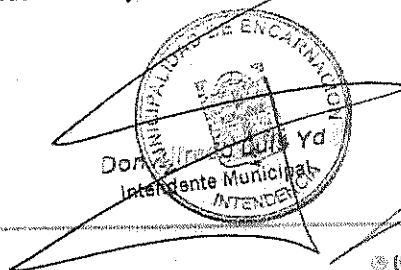
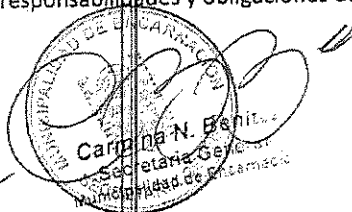
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

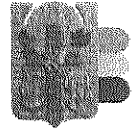
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL

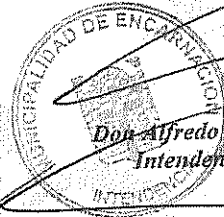


15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 16 (dieciséis) de agosto del año 2022.



Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaría General



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Luis Alberto Cacace Bernie
Empresa Cacace Informática



SUSCRIPCIÓN

Municipalidad de Encarnación
RUC: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Krausser

(071) 20 48 00 - 20 01 48
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

PODER LEGISLATIVO		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		N° 160.-						
Nivel de Entidad:		11 PODER LEGISLATIVO		Fecha de Emisión : 29-11-2023						
Entidad:		2 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES								
Unidad Compradora (Código SICP)		1229								
ID del Llamado:		435.103	Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA					
Descripción del Llamado:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES								
Proveedor:		MARFIL IND. & COM. de César Gamarra Marín		RUC:	4192604-8					
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
Nº DE ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)	
1	3	Adquisición de Auriculares Sony MDR-ZX110. Según especificaciones técnicas (O.G. 536)	Unidad	Unidad	4	Sony	China	173.750	695.000	
2	4	Cámara Canon EOS R5. Según especificaciones técnicas (O.G. 538)	Unidad	Unidad	1	Canon	China	38.040.000	38.040.000	
3	6	Lente Canon RF 70-200mm F/2.8L IS USM. Según especificaciones técnicas (O.G. 538)	Unidad	Unidad	1	Canon	China	28.990.000	28.990.000	
4	8	Disparador de Flash Yongnuo YN-E3-RT II Para Canon. Según especificaciones técnicas (O.G. 538)	Unidad	Unidad	1	Yongnuo	China	1.320.000	1.320.000	
TOTAL Gs. 69.045.000.-										
SON GUARANÍES: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL.-										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde la FIRMA de la orden de compra de Bienes/Servicios			Hasta el CUMPLIMIENTO total de las obligaciones.					
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.										
LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores, ubicada en Eligio Ayala c/ Caballero, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. De lunes a viernes.										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:		NO	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Patrimonio de la Institución.										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.										
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNPC a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2023	1	001	0	01	538	10	1	99	Gs. 68.350.000.-	
2023	1	001	0	01	536	10	1	99	Gs. 695.000.-	
Total:									Gs. 69.045.000.-	
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR		MARFIL De César Gamarra Marín Tte. P. de I. y C. Py.			01-12-2023		ABG. JUAN JOSE CABALLERO Ordenador de Gastos Alternativo HONORABLE CÁMARA DE SENADORES			
FIRMA POR LA ENTIDAD		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA POR LA ENTIDAD					

P4 I3

ORIGINAL

CONTRATO UOC N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA – MITIC - ID 437447.

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego, con Cédula de Identidad N° 1.861.342, en su carácter de **Ministro** nombrado por el Decreto Presidencial N° 02 de fecha 15 de agosto del 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a la firma **AV RENTAL** de **Hernando Humberto González**, con RUC 2492237-4 domiciliada en Calle AGUSTIN BARRIOS C/ SUCRE de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hernando Humberto González, con Cédula de Identidad N° 2.492.237, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**, que se regirá bajo las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es producto de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA – MITIC-ID 437447.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Las Actas
- Las Garantías

AV Rental
de
Hernando González
Ruc: 2.492.237 - 4
Tel: 0981211255

Gustavo Villate
Ministro

Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos bloque E5 – Tel: 021 217 9112 – www.mitic.gov.py
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Asunción – Paraguay

CONTRATO UOC N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA – MITIC - ID 437447.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.447.

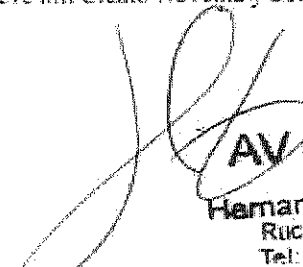
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada mediante Resolución MITIC 702/2023 del 22/11/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva inc.)	Monto Total (iva inc.)
1	Cámara digital profesional	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	1	32.720.723	32.720.723
2	Lente objetivo para cámara fotográfica	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	1	29.389.795	29.389.795
3	Lente Zoom para Cámara	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	1	9.059.236	9.059.236
4	Tripode universal/Tripode de aluminio	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	1	1.809.179	1.809.179
5	Micrófono solapero	LAPELLA	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.240.263	1.240.263
Total								74.219.196

El monto total del Lote 1 asciende a la Suma de Gs. 74.219.196 (Guaraníes Setenta y Cuatro millones Doscientos Diecinueve mil Ciento Noventa y Seis).


AV Rental
 de
Fernando Gonzalez
 Ruc: 2.492.237 - 4
 Tel: 0981211205


Gustavo Villate
 Ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Geol. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos bloque E5 – Tel: 021 217 9112 – Loc 2116
 Asunción – Paraguay

CONTRATO UOC N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA – MITIC - ID 437447.

LOTE 2								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva inc.)	Monto Total (iva inc.)
1	Estabilizador de cámara Soporte para celular	HOHEM	CHINA	Unidad	Unidad	1	343.208	343.208
2	Aro de luz LED	XION	CHINA	Unidad	Unidad	1	995.214	995.214
3	Estabilizador de cámara celular	ZHIYUN	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.410.048	1.410.048
Total								2.748.470

El monto total del Lote 2 asciende a la suma de Gs. 2.748.470 (guaraníes Dos millones Setecientos Cuarenta y Ocho mil Cuatrocientos Setenta).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 76.967.666 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

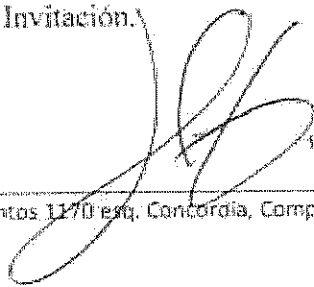
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.



AV Rental
de
Fernando González
RUC: 2.492.237 - 4
TEL: 0991211255



Gustavo Villate
Ministro

CONTRATO UOC N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - MITIC - ID 437447.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Comunicación Estratégica del VICECOM

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AV Rental

de
Hamando Gonzalez

RUC: 2.492.237-4

Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Com. Itaipava, Asunción - Paraguay

Gustavo Villate
Ministro

Ministerio de Tecnologías de la
Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 17/2023

**CONTRATACION DIRECTA MITIC N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y
ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA -
MITIC - ID 437447.**

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 de diciembre de 2023

Sra. HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE

AV RENTAL
PROVEEDOR

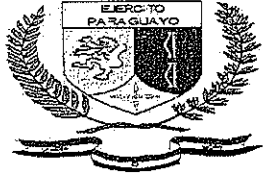
AV Rental
de
Hernando González
Ruc: 2.492.237 - 4
Tel: 0981211255

Sr. GUSTAVO EMILIO SAMANIEGO
MINISTRO

MITIC
CONTRATANTE

Gustavo Villate
Ministro

Ministerio de la
Información y Comunicación



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
72

LEO Nº 10/2020

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
EDUCATIVOS Y RECREACIONALES,
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y
SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS,
APARATOS E INSTRUMENTALES EN
GENERAL”**

**EMPRESA: DARIO OLMEDO DE DARIO RENE
OLMEDO BENITEZ.**

TELEFONO: UOC Nº 2 021- 296.265



2020



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DARIO OLMEDO								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Proyector multimedia. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	5	VIEWSONIC	CHINA	11.900.000	59.500.000
3	Filmadora digital. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	SONY	JAPON	25.500.000	25.500.000
4	Pizarra acrílica con pedestal. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	2	ALUMINIOS CHACO	PARAGUAY	690.000	1.380.000
5	Estabilizador de cámara. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	ZHIYUN - TECH	CHINA	8.700.000	8.700.000
8	Pantalla de proyección. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	KUP	CHINA	2.150.000	2.150.000
11	Drone. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	3	DJI	CHINA	9.500.000	28.500.000
12	Equipo de central telefónica. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	PANASONIC	JAPON	99.000.000	99.000.000
13	Camara digital profesional. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	NIKON	JAPON	12.500.000	12.500.000
15	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	HIKVISION	CHINA	17.000.000	17.000.000
17	Telefono digital inalámbrico. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	PANASONIC	CHINA	400.000	400.000
18	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo. Las Especificaciones técnicas se encuentran en el PBC.	Unidad	CAJA	1	HIKVISION	CHINA	4.750.000	4.750.000
TOTAL ADJUDICADO								259.380.000

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

DARIO OLMEDO									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	20	53G	10	3	1	4a DI	17.000.000
1	1	0	15	53C	10	3	99	CMDO EJERCITO	237.230.000
1	1	0	20	53G	10	3	16	6a DI	400.000
1	1	0	22	53D	10	3	11	CIMEE	4.750.000
TOTAL ADJUDICADO									259.380.000

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 259.380.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- 7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.
- 7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.
- 7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 - Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.
- 7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 9.1 No se Prevé Anticipo.
- 9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será de

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265





- 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.
- 9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.
- 9.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
- 10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.
- 10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.
- 10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

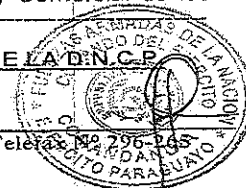
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.
 - Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
 - Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
 - Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
 - Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
 - Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
 - Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
 - Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.
- 11.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.
- 11.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.
- 12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.





13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer los servicios o bienes proveídos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA un MONTO TOTAL Gs. 259.380.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil), para el Ejercicio Fiscal 2020, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	<i>Pr: Precio Reajustado.</i> <i>P: Precio adjudicado.</i> <i>IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.</i> <i>IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.</i>
---------------	---

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus Items por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.

16.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra.





siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.

- 16.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.
- 16.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.
- 16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19.
- 16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL" provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgan anticipos.

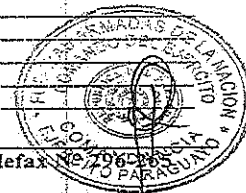
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la CONTRATISTA sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- Vencimiento del plazo.
- Acuerdo mutuo.
- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
- Aquellas establecidas expresamente en el contrato.





f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

- 21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.
- 21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.
- 21.3 **FISCALIZACIÓN.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- 22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.
- 22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
- 22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

- 23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.
- 23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

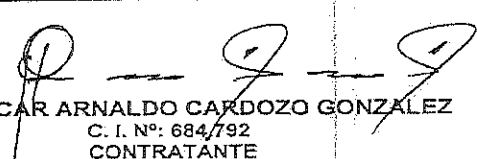
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

- 24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2020.


DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
C. I. N° 2.346.757
CONTRATISTA




GRAFEJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N°: 684.792
CONTRATANTE

Contrato CD N°15/2022

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma de MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS, domiciliada en avenida Adrián Jara con Curupayty número 9003, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS-Propietario, con Cédula de Identidad N°3.908.667, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de equipos de vigilancia y comunicación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de equipos de vigilancia y comunicación

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

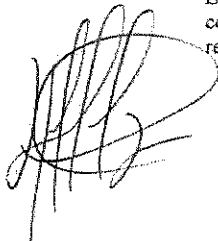
Cláusula excluida)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.107.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°14/2022, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°193/2022 de fecha 02 de agosto del 2022.



Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Drone	DJI	China	Unidad	1	15.400.000	15.400.000
2	3	Fuente volts amperios	12 20 Zudsec	China	Unidad	20	718.500	14.370.000

P.I.G

Total: Gs. 29.770.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintinueve millones setecientos setenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados en Universidad Nacional de Canindeyú, Del Maestro C/ Camilo Recalde-Salto del Guairá, en un plazo de quince días corridos contados desde el día siguiente de la firma del contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

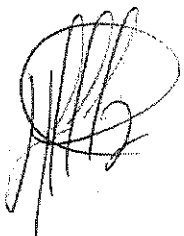
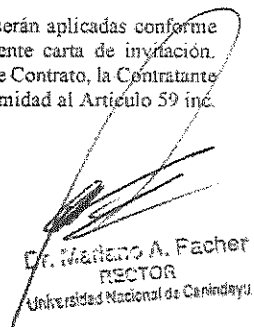
La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Norma Dávalos Encargada de Patrimonio

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

Dr. Mariano A. Facher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

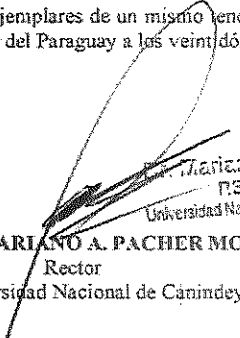
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los veintidós días del mes agosto del año dos mil veintidós.



Sr. MARCELO A. ALLENDE YEGROS
Propietario



Dr. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO N° 107/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel, con Cédula de Identidad N° 642.452, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ**, domiciliada en la Calle Teniente Segundo Benigno Cáceres N° 532 c/ Sinforiano Buzó, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Dario René Olmedo Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.346.757, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017, ID N° 333664", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

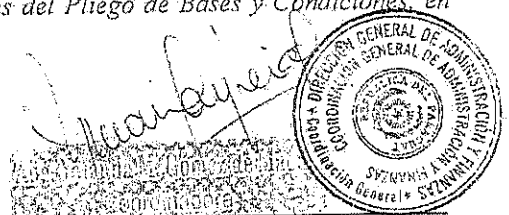
Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del **PROVEEDOR**;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
- (g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

[Firma manuscrita]
DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ
0581-1-1004

Contrato N° 107/2017





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333664.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 216/2017.

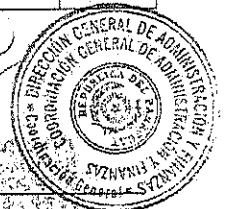
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

LOTE N° 1 - CÁMARA FILMADORA Y ACCESORIOS COMPATIBLES									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marcas	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43121516-001	Cámara filmadora	Unidad	UNIDAD	2	SONY	CHINA	22.039.050	44.078.100
2	39121551-9999	Luz led para cámara filmadora	Unidad	UNIDAD	3	144AS	CHINA	2.166.000	6.498.000
3	26111701-005	Baterías para cámara filmadora	Unidad	UNIDAD	3	SONY	CHINA	1.624.500	4.873.500
4	45121602-001	Tripode para cámara filmadora	Unidad	UNIDAD	2	MANFROTTO	CHINA	3.249.000	6.498.000
5	45121601-001	Flash para cámara filmadora	Unidad	UNIDAD	2	144AS	CHINA	2.166.000	4.332.000
6	43201402-003	Tarjeta de memoria con capacidad de almacenamiento de 128 GB	Unidad	UNIDAD	2	SANDISK	CHINA	920.550	1.841.100
Total									68.120.700

Dentro del Lote N° 1 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por el precio total de Gs. 68.120.700.- (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil Setecientos) incluido todos los impuestos.

LOTE N° 2 - CÁMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS COMPATIBLES									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marcas	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	45121504-002	Cámara profesional Réflex fotográfica	Unidad	UNIDAD	3	CANON	CHINA	13.953.600	41.860.800
2	45121601-001	Flash para cámara fotográfica Réflex	Unidad	UNIDAD	3	CANON	CHINA	1.889.550	5.668.650
3	39121551-9999	Luz led para cámara fotográfica	Unidad	UNIDAD	3	144AS	CHINA	1.938.000	5.814.000
4	26111701-005	Batería para repuesto de cámara fotográfica profesional	Unidad	UNIDAD	6	CANON	CHINA	775.200	4.651.200
5	45121518-002	Lente para cámara fotográfica	Unidad	UNIDAD	2	SIGMA	CHINA	5.329.500	10.659.000

Contrato N° 107/2017





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

6.	45121518-002	Lente para cámara fotográfica	Unidad	UNIDAD.	1	SIGMA	CHINA	9.690.000	9.690.000
7	45121518-002	Lente para cámara fotográfica	Unidad	UNIDAD	1	SIGMA	CHINA	11.143.500	11.143.500
8	45121602-001	Grip para cámara Réflex	Unidad	UNIDAD	2	NEEWER	CHINA	969.000	1.938.000
9	45121602-001	Manopie para cámara Réflex	Unidad	UNIDAD	2	DIGIANT	CHINA	1.453.500	2.907.000
10	26111701-005	Baterías con cargador para luz Led	Unidad	UNIDAD	4	NEEWER	CHINA	969.000	3.876.000
11	43201402-003	Tarjeta de memoria	Unidad	UNIDAD	10	SANJISK	CHINA	164.730	1.647.300
Total								99.855.450	

Dentro del Lote N° 2 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por el precio total de Gs. 99.855.450.- (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta) incluido todos los impuestos.

LOTE N° 6 - EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES									
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						DARIO RENÉ OLMEDO BENITEZ			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	43211617-001	Cables de PODER usb para fujitsu scansnap s1300i	Unidad	UNIDAD	50	LEADCABLE	CHINA	96.900	4.845.000
Total									4.845.000

Dentro del Lote N° 6 en el Ítem N° 14 por el precio total de Gs. 4.845.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil) incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

Contrato N° 107/2017





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

- En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.
- El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley N° 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Patrimonio.


La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

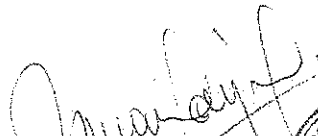
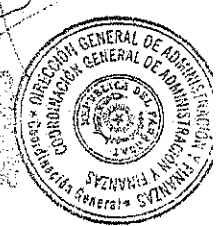
- Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.
- Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.
- Si "no fuere aprobado por los Funcionarios designados por la Institución, uno o más ítems establecidos", se solicitará el reemplazo del ítem dentro de 2(dos) días hábiles de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.
- Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes proveídos y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)

No aplica.


EUSEBIO AYALA
0081-9534034

Contrato N° 107/2017



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.

Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Patrimonio, responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

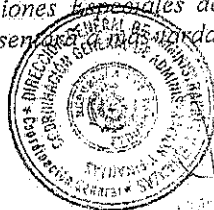
11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

El periodo de validez de la Garantía de los equipos será de acuerdo a los plazos establecidos en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos.

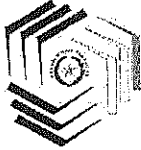
12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará al firmar el contrato dentro de los 10 días calendario

0981-958424



Contrato N° 107/2017



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

6

siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
- b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el periodo de validez de la garantía máxima de los bienes.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 28 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero-patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.

En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.

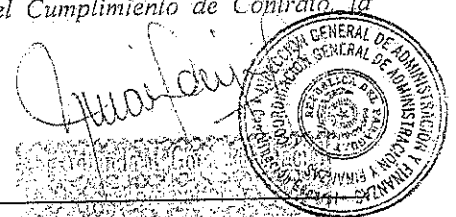
14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

DANTE LANGER

0981-905426

Contrato N° 107/2017





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley N° 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III - Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
- Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
- Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato. "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

0062-081424

Contrato N° 107/2017



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

8

RESCISIÓN DE CONTRATO

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
- Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
- En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
- La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)


TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

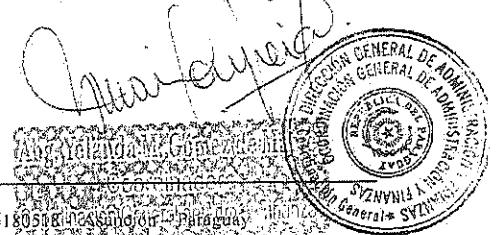
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
- Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un


095-9-3024

Contrato N° 107/2017





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN


tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

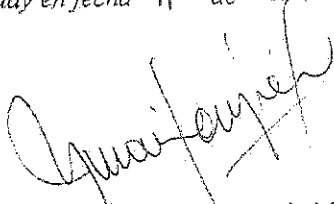
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

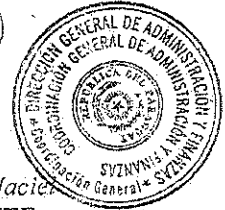
18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 11 de diciembre del año 2017.


Sr. Darío René Olmedo Benítez
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Darío René Olmedo Benítez
Representante Legal


Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal





TETÁPY
JEHECHAUKA
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE TURISMO

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general

Tembipota: Ore niko temimoimby romohesakã, romoherakã, rombohape ha rogueroguatãva umi mb'a'e ikatĩva ojehechauka Paraguaitpe, ovisitãva ha mayma tetãygua rayhuapãpe.

CONTRATO N° 28 /2018

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO -SENATUR

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE – ID N° 347.327"

Suscrito con DARIO OLMEDO

En la ciudad de Asunción Capital de la República, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA, conforme el Decreto N° 164/2018, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, el Sr. DARIO OLMEDO con RUC N° 2346757-6, domiciliada en la calle Don Bosco N° 1122 de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante LA CONTRATISTA, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 1077/18 del 9 de Agosto de 2018, en el marco de la Contratación Directa N° 20/18- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE- ID N° 347.327" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, CÁMARA Y ACCESORIOS PARA DRONE", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.327.

DARIO OLMEDO
0981-953434





TETÁPY
JEHECHAUKA
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE TURISMO

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembiopota: Ore niko temimoimby romohesakã, romoheraakũ, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatáva ojehechauka Paraguái-pe, ovisitáva ha mayma tetãygua raryrupápe.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/18 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1077.

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

N°	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	DARIO OLMEDO	Lote N° 2: Gs. 87.850.000
		Lote N° 3: Gs. 3.290.000

Descripción por Lotes

Lote 2						DARIO OLMEDO	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Total
1	45121504-002	Cámara fotográfica full frame PRO	UNIDAD	UNIDAD	1	27.000.000	27.000.000
2	45121603-9998	Lente 50 mm EF/1.8	UNIDAD	UNIDAD	1	1.225.000	1.225.000
3	45121603-9998	Lente 24-70	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000.000	15.000.000
4	45121603-9998	Lente 150-600 mm	UNIDAD	UNIDAD	1	17.835.000	17.835.000
5	26111701-005	Battery Grip	UNIDAD	UNIDAD	3	3.000.000	9.000.000
6	45121601-001	Flash profesional	UNIDAD	UNIDAD	1	2.250.000	2.250.000
7	39112102-001	Luz LED YN 600 L, batería y cargador	UNIDAD	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
8	43201402-002	Memory Card 64 GB Ultra o extreme	UNIDAD	UNIDAD	3	670.000	2.010.000
9	53121603-002	Mochila para traslado	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	700.000
10	26111701-005	Baterías extras para cámara fotográfica	UNIDAD	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
11	45121602-001	Tripode Pro	UNIDAD	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
12	45121630-001	Protector para Sol	UNIDAD	UNIDAD	1	280.000	280.000
13	45121504-002	Cámara profesional filmadora	UNIDAD	UNIDAD	1	4.350.000	4.350.000
14	26111701-005	Baterías extras para filmadora	UNIDAD	UNIDAD	2	750.000	1.500.000
15	43201402-002	Memory Card micro 64 GB	UNIDAD	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
TOTAL						87.850.000	

OH
OH
DARIO OLMEDO
0981-959424



Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembiopota: 2018-pe, Paraguái ojehecháta ñane retã ha retã ambubre, ha'eha petei tenda ikatáva akĩnte ohechauka mba'eporãta



TETÁPY
JEHECHAUKA
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DETURISMO

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoñinby romohesakã, romoheraukã, rombohapy ha rogueroguatáva umi mba'e ikatáva ojehechauka Paraguái-pe, ovisitáva ha mayma tetãygua tacyhupõpe.

Lote N° 3						DARIO OLMEDO	
Item	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	25131899-9997	Baterías DJI PHANTOM 4 PRO	Unidad	Unidad	1	960.000	960.000
2	25131899-9996	Protector de hélice	Unidad	Unidad	1	430.000	430.000
3	53121603-002	Mochila para Drone	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
4	43201402-002	Memoria micro 64	Unidad	Unidad	1	440.000	440.000
5	43201402-002	Memoria micro 128	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
TOTAL							3.290.000

El monto total del presente contrato es de:

- Lote N° 2: Gs. 87.850.000 (Guaraníes ochenta y siete millones ochocientos cincuenta mil).-
- Lote N° 3: Gs. 3.290.000 (Guaraníes tres millones doscientos noventa mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

Los bienes deben ser entregados conforme a lo indicado en el Anexo c de la Carta Invitación. _____

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Marketing de la SENATUR. _____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. _____

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03

DARIO OLMEDO
0981-959424

Página 3 de 4



Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembiecha: 2018-pe, Paraguái ojehecháva ñane retã ha retã ambúre, ha'eha petei tenda ikatáva akĩre ojechauka mba'eporãta

Palma 468 haímete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbryr: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel



TETÁPY
JEHECHAIKA
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE TURISMO

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoimby romohesakã, romoherakã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatáva ojehechauka Paraguái-pe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayfapápe.

"De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes Setiembre y año 2018.


DARIO OLMEDO
Proveedor
DARIO OLMEDO
0981-959424


SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

